

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.472

Jueves 11 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2821326

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

Carabineros de Chile

Dirección General

DELEGA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA, EN EL DIRECTOR CONTROL DROGAS E INVESTIGACIÓN CRIMINAL

(Resolución)

Núm. 326 exenta.- Santiago, 1 de junio de 2026.

Visto:

a) El artículo 51 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) El artículo 8° del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile, aprobado mediante el decreto supremo N° 322, de 2022, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en relación con los artículos 4°, 5° y 6°, de su Directiva, aprobada mediante la Orden General N° 3.122, de 11.03.2024;

e) Lo establecido en la Orden General N° 2.703 de 07.11.2019, publicada en el B/O N° 4846, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal de Carabineros de Chile; y

f) La resolución N° 36, de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial N° 44.031, de 23.12.2024, modificada y complementada mediante la resolución N° 8, de 24.03.2025, publicada en el Diario Oficial N° 44.124, del 12.04.2025.

Considerando:

1.- La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

2.- Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario y conveniente delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias atendida su especificidad, relacionadas con el ámbito de gestión y responsabilidad de la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal, tales como procedimientos policiales

CVE 2821326

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

determinados y, en general, aquello concerniente a los requerimientos relacionados con las acciones institucionales vinculadas al control preventivo especializado, investigación del tráfico ilícito de drogas, crimen organizado, entre otras materias; medida que se orienta a procurar rapidez, celeridad y oportunidad en las respuestas que deben brindarse a los diversos requerimientos planteados a esta Dirección General.

Se resuelve:

A. Delégase, en el Director Control Drogas e Investigación Criminal de Carabineros de Chile, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de autoridades u organismos públicos y privados, tales como, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control y fiscalización, personas naturales y jurídicas en general, respecto de situaciones administrativas y procesos de su responsabilidad, tales como procedimientos policiales de su competencia, como asimismo, en lo concerniente a las acciones institucionales vinculadas al control preventivo especializado, investigación del tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado, entre otras materias.

B. Determínase, que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

C. Dispónese, que la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal deberá remitir a esta Dirección General copia de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requirentes, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Marcelo L. Araya Zapata, General Director, Carabineros de Chile.